

Resolución Jefatural

VISTOS:

El Informe N°D002003-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG y el Informe Técnico N° D000060-2022-MIDIS/PNAEQW-UA/CASG-YMC.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000095-2022-MIDIS-PNAEQW-UA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba la baja de treinta y cinco (35) bienes muebles de la Unidad Territorial de lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma-PNAEQW por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, valorizados en S/ 15,852.15 (Quince mil ochocientos cincuenta y dos con 15/100 soles);

Que, el marco normativo de los bienes muebles patrimoniales del Estado se encuentra regulado por el Decreto Legislativo N° 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, por Decreto legislativo N° 1439, se establecen los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, dentro del marco de la gestión por resultados, en ese sentido, el numeral 9.1 establece que "las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público son responsables de la programación y gestión del abastecimiento y la ejecución de las actividades del Sistema, de conformidad con la normativa emitida por la Dirección General de Abastecimiento" asimismo, el sub numeral 9.2.9 indica como una de las funciones de las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público es la de "Gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, **disposición**, registro y supervisión de los bienes".

Que, el numeral 22.3 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF/54.01, establece que "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la **donación**, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos."

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la cual en su artículo 60, establece los tipos de actos de disposición de bienes muebles patrimoniales: a) Transferencia, b) Donación, c) Subasta Pública y d) Permuta.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la gestión de bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y la cual tiene como objetivo la de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE; en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28611-Ley General del Ambiente, el Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante el Informe Técnico del Visto, de fecha 04 de julio de 2022, el Responsable de Control Patrimonial del PNAEQW evalúa y califica como procedente la solicitud del Sistema de Manejo de RAEE: ECORAEE, al haber presentado la solicitud para ser beneficiado de la donación convocada por el PNAEQW, al resultar donatario mediante sorteo de acuerdo a lo previsto en el numeral 7.2.6 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", al haber presentado su solicitud de donación en el periodo de publicación en las páginas web del MEF y Qali Warma y al haber cumplido con los requisitos del numeral 7.2.5 de la anteriormente mencionada Directiva; proponiendo la donación de los treinta y cinco (35) bienes muebles dados de baja por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE ubicados en la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao, detallados en el ANEXO N° 01 "Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao"; adicionando para donación, cinco (5) bienes en condición de sobrantes calificados como RAEE, incorporados a la relación de bienes calificados como RAEE materia de donación de acuerdo al numeral 6.7 de la mencionada directiva;

Que habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y la Directiva N° 006-2021-EF/54.01; la Unidad de Administración – UA de la Sede Central considera conforme el expediente presentado para la donación de los treinta y cinco (35) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: ECORAEE, por el valor total neto de S/ 15,852.15 (Quince mil ochocientos cincuenta y dos con 15/100 soles), con un peso promedio de 311.70 Kl. (Tres cientos once con 700/1000 gr.) y cinco (5) bienes en condición de sobrante calificados como RAEE, con un peso de 15.2 Kl. (Quince con 200/1000 gr.)

Que, el literal c), del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, establece

que son funciones de la Unidad de Administración, conducir y supervisar la gestión patrimonial de los bienes propios y de los que se encuentren bajo la administración del Programa, de conformidad con la normativa vigente y facultades delegadas; el literal n), señala que también deberá suscribir los actos administrativos en el marco de sus competencias y facultades delegadas; y el literal o), señala como función la de expedir las resoluciones administrativas en el ámbito de su competencia;

Que, por los fundamentos expuestos y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder con el acto de disposición final vía la donación de los cuarenta (40) bienes muebles, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" y su Anexo y en uso de las facultades previstas en el artículo 17, inciso c) del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS;Con el visto del Jefe de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la transferencia en calidad de donación de cuarenta (40) bienes muebles de propiedad del PNAEQW, a favor del Sistema de Manejo de RAEE: ECORAEE, por el valor total neto de S/. 15,852.15 (Quince mil ochocientos cincuenta y dos con 15/100 soles), con un peso promedio de 326.90 KI (Trecientos veintiséis con 900/1000 gr.), los cuales incluyen (5) cinco bienes en condición de sobrantes, incorporados en la relación de bienes patrimoniales calificado como RAEE materia de donación con un peso de 15.2 (quince con 200/1000 gr.), según el ANEXO, que forma parte de la presente Resolución.

CUADRO RESUMEN									
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE BIENES	Valor Inicial	Depreciacion Acumulada al 30.04.2022	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	PESO (Kg.)			
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5	700.00	583.40	116.60	18.00			
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2	30,559.39	23,415.97	7,143.42	226.00			
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	26	43,610.81	43,584.71	26.10	62.90			
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	20,095.00	11,528.97	8,566.03	4.80			
n/a	BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE	5	n/a	n/a	n/a	15.20			
	Total general	40	94,965.20	79,113.05	15,852.15	326.90			

Artículo 2°. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Sistema de Manejo de RAEE: ECORAEE, a la Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, y al responsable de Control Patrimonial del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma–Sede Central.

Artículo 3°. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao para que cumplan con entregar los bienes dados de baja que se encuentra bajo su custodia al Sistema de Manejo RAEE: ECORAEE.

Artículo 4°. - AUTORIZAR, que el responsable Operativo de Control Patrimonial (ROCP) de las Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao; suscriba el Acta de Entrega – Recepción de bienes al Sistema de Manejo de RAEE: ECORAEE.

Artículo 5°. - DISPONER que el responsable de Control Patrimonial de la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración del PNAEQW, registre el número de la resolución que aprueba la donación de los bienes calificados como RAEE en el aplicativo SIGA-Módulo Patrimonio (MEF), dentro de los diez (10) días hábiles, de emitida la presente Resolución, según lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

Artículo 6°. - PUBLICAR, la presente resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Registrese, comuniquese y publiquese

ANEXO 1
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Entidad:	FRUUKAIVIA I	NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QA	LI WAKIV	IA.								•			•
Item N° ▼	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctricco y Electrónico	Marca 🔻	Cuenta Contable	Valor Inicial	Depreciacion Acumulada al 30.04.2022	Valor Neto al 30.04.2022 S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría (2)	Subcategorí a(2)	Cantidad 🔻	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE(4)
1	462247850001	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	140.00	116.68	23.32	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
2	462247850002	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	140.00	116.68	23.32	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
3	462247850003	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	140.00	116.68	23.32	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
4	462247850004	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	140.00	116.68	23.32	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
5	462247850009	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	OPALUX	1503.020904	140.00	116.68	23.32	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
6	740805000322	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3567.96	3566.96	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
7	740805000325	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3567.96	3566.96	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
8	740805000326	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	1503.020301	3567.96	3566.96	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	1.50	0.0015	Completo	Inoperativo
9	740881870188	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	401.28	400.28	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
10	740881870191	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	401.28	400.28	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
11	740881870193	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	401.28	400.28	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
12	740881870194	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	401.28	400.28	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
13	740881870393	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	406.03	405.03	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
14	740881870394	MONITOR PLANO	HP	1503.020301	406.03	405.03	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	2.50	0.0025	Completo	Inoperativo
15	740894931587	TABLETA PAD	LENOVO	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
16	740894931592	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
17	740894931633	TABLETA PAD	ASUS	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
18	740894931651	TABLETA PAD	AOC	1503.020301	592.16	591.16	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
19	740895000191	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
20	740895000191	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
21	740895000392	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
22	740895000392	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
23	740895000404	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
24	740895000409	TECLADO - KEYBOARD	пР НР	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
25	740895000629	TECLADO - KEYBOARD	HP	1503.020301	45.00	44.00	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
26	740899500189	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1993.51	1992.51	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0004	Completo	Inoperativo
27	740899500189		HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.00		3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	
28	740899500270	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1		0.0065		Inoperativo
28		UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	1					UT - LIMA METROPOLITANA		3.1		6.50 6.50		Completo	Inoperativo
	740899500281	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - LIMA METROPOLITANA	3		1		0.0065	Completo	Inoperativo
30	740899500386	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
31	740899500407	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	5162.52	5161.5	1.02	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	6.50	0.0065	Completo	Inoperativo
32	742223580038	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA	XEROX	1503.020101	12515.33	12514.33	1.00	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.2	1	113.00	0.113	Completo	Inoperativo
33	742223580095			1503.020101	18044.06	10901.64	7142.42	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.2	1	113.00	0.113	Completo	Inoperativo
34	952233840011	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	AVAYA	1503.020303	18880	10698.65	8181.35	UT - LIMA METROPOLITANA	4	S/SC	1	4.50	0.0045	Completo	Inoperativo
35	952282870051			1503.020303	1215	830.32	384.68	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.3	1	0.30	0.0003	Completo	Inoperativo
36	S/C	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	S/M	N/A	N/A	N/A	N/A	UT - LIMA METROPOLITANA	5	5.2	1	3.60	0.0036	Completo	Inoperativo
37	S/C	SWITCH PARA RED	CISCO	N/A	N/A	N/A	N/A	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.3	1	5.40	0.0054	Completo	Inoperativo
38	S/C	SWITCH PARA RED	TREDNET	N/A	N/A	N/A	N/A	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.3	1	5.40	0.0054	Completo	Inoperativo
39	S/C	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	N/A	N/A	N/A	N/A	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
40	S/C	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	N/A	N/A	N/A	N/A	UT - LIMA METROPOLITANA	3	3.1	1	0.40	0.0004	Completo	Inoperativo
		TOTALES			94,965.20	79,113.05	15,852.15				40	326.90	0.33		

(1) Código Patrimonial de AEE (Incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

CUADRO RESUMEN

DESCRIPCIÓN			Valor Inicial	Depreciacion	Valor Neto al	PESO (Kg.)
				Acumulada al	30.04.2022	
				30.04.2022	s/.	
1503.020904	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	5	700.00	583.40	116.60	18.00
1503.020101	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	2	30,559.39	23,415.97	7,143.42	226.00
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	26	43,610.81	43,584.71	26.10	62.90
1503.020303	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2	20,095.00	11,528.97	8,566.03	4.80
n/a	BIENES SOBRANTES CALIFICADOS COMO RAEE	5	n/a	n/a	n/a	15.20
	Total general	40	94,965.20	79,113.05	15,852.15	326.90